

Reservados por el Sr. D. Pedro Joseph de Sosa  
y Mula Regidor de esta Ciudad y solo faltó la  
2.ª Cuytancia de que se me dio a título; y  
aora con la novedad de hallarse fuera de la 3.ª  
D. Pedro Joseph de Sosa, por Maximiliano Verrino  
de esta Ciudad. Representando obras en la Inme-  
diación de dicho cuerpo de caros, quitando de me-  
ta serbi sumbre en que se me requiera notable  
por Juicio Izaragueno lo executo = a N.º pido  
Suplico se le mande nombrar Cavalle-  
ro Comisario para que lo reconozca, y que am-  
ore se señale sitio con modo para proseguir la  
obra de casa que pretendo hacer. Y que se elija  
Juicio que así se me pretenda hacer que en ello  
verifique especial favor de la gran gracia N.º D.  
Juan. Perez & Mera

En Ayuntamiento de 1.º de Febrero de 1730 años =  
Jules S. D. Juan Juan. Perez y D. Juan Br-  
tonio Ruiz Oidores Regidores y Conoceranos  
que esta por el pido, e Informen para  
en subita se otorgue con los Ariles  
acordados. Doña = Resalt. escribano  
En Cumplimiento del decreto de N.º para  
mos al reconocimiento de lo que contiene

